



## INFORMACIÓN SOBRE LA EBAU

**CURSO 2023/2024**

### HISTORIA DE ESPAÑA

---

#### **1. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS.**

La prueba de Historia de España está diseñada para evaluar que el alumnado “conoce las experiencias individuales y colectivas de las mujeres y hombres que nos precedieron, comprende los procesos históricos que han dado lugar a la configuración del actual estado español y está capacitado para observar, interpretar y comprender el presente, situándose de forma responsable ante los principales retos y problemas a los que deben enfrentarse en el siglo XXI, tarea esencial para el ejercicio de su madurez intelectual y humana”.

Así mismo se evaluará la capacidad de “acceder, contrastar e interpretar fuentes históricas y documentos historiográficos que le permitirá entender que la Historia, como disciplina, no es un ámbito de conocimiento cerrado, sino que es objeto de continua revisión y, por tanto, que está en permanente construcción”. Finalmente se pretende evaluar “el ejercicio del espíritu crítico con la finalidad de prevenir la desinformación, contribuyendo decisivamente a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, conscientes de sus derechos y obligaciones”.

*Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias. (BOPA del 1 de septiembre de 2022)*

La prueba de la materia Historia de España se regula de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE del 6 de abril de 2022) y en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA del 1 de septiembre de 2022), donde



se recogen las competencias específicas, los criterios de evaluación, y saberes básicos de esta materia.

**Competencias específicas que serán objeto de evaluación:**

1. Valorar los movimientos y acciones que han promovido las libertades en la historia de España, utilizando términos y conceptos históricos, a través del análisis comparado de los distintos regímenes políticos, para reconocer el legado democrático de la Constitución de 1978 como fundamento de nuestra convivencia y garantía de nuestros derechos.
2. Reconocer y valorar la diversidad identitaria de nuestro país, por medio del contraste de la información y la revisión crítica de fuentes, y tomando conciencia del papel que juega en la actualidad, para respetar los sentimientos de pertenencia, la existencia de identidades múltiples, y las normas y los símbolos que establece nuestro marco común de convivencia.
3. Analizar y valorar la idea de progreso desde la perspectiva del bienestar social y de la sostenibilidad, a través de la interpretación de los factores modernizadores de la economía española, el uso de métodos cuantitativos y el análisis crítico de las desigualdades sociales y territoriales, para considerar el emprendimiento, la innovación y el aprendizaje permanente como elementos fundamentales en un entorno económico y profesional en constante cambio.
4. Tomar conciencia de la diversidad social a través del análisis multidisciplinar de los cambios y continuidades de la sociedad española a lo largo del tiempo, la evolución de la población, los niveles y modos de vida, las condiciones laborales y los movimientos y conflictos sociales, para valorar el alcance de las medidas adoptadas y los progresos y limitaciones para avanzar en la igualdad, el bienestar, la justicia y la cohesión social.
5. Analizar críticamente el papel de las creencias y de las ideologías en la articulación social, en el uso del poder y en la configuración de identidades y proyectos políticos contrapuestos, a través del estudio de fuentes primarias y textos historiográficos y la fundamentación de juicios propios, para debatir sobre problemas actuales, transferir conocimiento, valorar la diversidad cultural y mostrar actitudes respetuosas ante ideas legítimas diferentes a las propias.



6. Interpretar el valor geoestratégico de España y su conexión con la historia mundial, señalando las analogías y singularidades de su evolución histórica en un contexto global cambiante, por medio de la búsqueda y el tratamiento de información, para avalar los compromisos de nuestro país en materia de cooperación y seguridad, promover actitudes solidarias y asumir los valores del europeísmo.
7. Incorporar la perspectiva de género en el análisis de la España actual y de su historia, a través de la contextualización histórica de fuentes literarias y artísticas y la investigación sobre el movimiento feminista, para reconocer su presencia en la historia y promover actitudes en defensa de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
8. Valorar el patrimonio histórico y cultural como legado y expresión de la memoria colectiva, identificando los significados y usos públicos que reciben determinados acontecimientos y procesos del pasado, por medio del análisis de la historiografía y del pensamiento histórico, para el desarrollo de la iniciativa, del trabajo en equipo, de la creatividad y de la implicación en cuestiones de interés social y cultural.

**Saberes básicos relacionados con las competencias específicas:**

Los saberes básicos se agrupan en tres bloques: «Sociedades en el tiempo», «Retos del mundo actual» y «Compromiso cívico».

1. El bloque «Sociedades en el tiempo» está orientado a la aplicación de los procedimientos y las técnicas propios de la historia. Los saberes básicos se organizan en torno a los principales procesos históricos de la Historia de España, contextualizando y mostrando la conexión de los fenómenos analizados con el presente.
2. El bloque «Retos del mundo actual» presta especial atención a los desafíos y problemas del presente y del entorno local y global, destinado a despertar en el alumnado una mirada crítica y responsable. A través de este enfoque se pretende despertar la conciencia histórica sobre problemas, conflictos e incertidumbres actuales. Se persigue con ello que los juicios propios y la



capacidad de diálogo y de debate estén fundamentados y argumentados, previniendo la desinformación, la falta de criterio y las actitudes intolerantes.

3. El tercer bloque de saberes básicos, «Compromiso cívico», subraya la importancia de valores, actitudes y otros ámbitos asociados al desarrollo personal del alumnado. Estas dimensiones son fundamentales para la formación integral, tanto por el sentido que otorga al resto de los saberes, a los que complementa y da significado, como por su proyección social y ciudadana.

### Propuesta Competencias específicas, saberes y evidencia de evaluación

COMPETENCIA ESPECÍFICA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS	EVIDENCIAS EVALUABLES TEXTO (4 PUNTOS) CONCEPTOS (6 PUNTOS)
<b>CE1 CONSTITUCIONALISMO</b>	Identificar y comparar regímenes políticos y constituciones.	Desde la Constitución de 1812 hasta la de 1978.	TEXTOS DE CONSTITUCIONES: 1812, 1837, 1845, 1869, 1876, 1931, 1978. CONCEPTOS CORTES DE CÁDIZ, ABSOLUTISMO, FERNANDO VII, ISABEL II, SEXENIO DEMOCRÁTICO, RESTAURACIÓN, BIENIO REPUBLICANO SOCIALISTA (1931-33), TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA.
<b>CE2 DIVERSIDAD IDENTITARIA. NACIONALISMOS</b>	Analizar el origen y la evolución de las entidades nacionales que se han formado en España.	Reconocimiento de identidades múltiples y de sentimientos de pertenencia en el proceso de construcción nacional de España.	CONCEPTOS PUEBLOS PRERROMANOS: CELTAS IBÉROS Y CELTÍBEROS, ROMANIZACIÓN, REINOS FEUDALES, UNIÓN DINÁSTICA RRCC, REVUELTAS 1640, DECRETOS DE NUEVA PLANTA, GUERRA DE INDEPENDENCIA, GUERRAS CARLISTAS, I REPÚBLICA



			FEDERAL, CRISIS DE LA RESTAURACIÓN, NACIONALISMOS PERIFERICOS, REGIONALISMOS, ESTADO LIBERAL, ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS. ESTATUTO AUTONOMÍA ASTURIAS.
<b>CE3 PROGRESO Y MODERNIZACIÓN ECONÓMICA. BIENESTAR SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD</b>	Analizar la evolución económica de España y de la idea de progreso.	La transición al capitalismo en España y la industrialización	CONCEPTOS SOCIEDADES CAZADORAS-RECOLECTORAS, SOCIEDADES PRODUCTORAS DE ALIMENTOS, COLONIZACIONES GRIEGAS Y FENICIAS, IMPERIO ROMANO EN HISPANIA, FEUDALISMO, ESTADO ISLÁMICO, COLONIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AMÉRICA, CRISIS DEL SIGLO XVII, REFORMAS DEL XVIII, DESAMORTIZACIONES, INDUSTRIALIZACIÓN, CAPITALISMO, PROGRESO ECONÓMICO, FERROCARRIL, REFORMA AGRARIA, AUTARQUÍA Y DESARROLLISMO, ENTRADA EN LA UNIÓN EUROPEA, SOCIEDAD BIENESTAR. SOSTENIBILIDAD.
<b>CE4 CONDICIONES LABORALES. MODOS DE VIDA. DIVERSIDAD Y COHESIÓN SOCIAL</b>	Describir las transformaciones sociales y la conflictividad social.	Evolución de la sociedad española, la lucha por la igualdad y la justicia social	CONCEPTOS SOCIEDAD ROMANA, SOCIEDAD FEUDAL, ANTIGUO RÉGIMEN, ORIGEN MOVIMIENTO OBRERO,



			SOCIALISMO, ANARQUISMO, CAMBIOS SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS EN EL SIGLO XIX, TRIENIO BOLCHEVIQUE, OCTUBRE 1934, SOCIEDAD FRANQUISTA, OPOSICIÓN AL FRANQUISMO, PARTIDOS POLÍTICOS Y SINDICATOS EN LA TRANSICIÓN.
<b>CE5 CREENCIAS, IDEOLOGÍAS Y DIVERSIDAD CULTURAL</b>	Estudiar las creencias religiosas, las reformas de la II República y las reacciones antidemocráticas que llevaron a la Guerra Civil y al Franquismo.	Carlismo, monarquía, republicanismo, obrerismo. Nacionalcatolicismo, laicismo y anticlericalismo. Transformación democrática y reacción. Autoritarismo, totalitarismo y Franquismo.	CONCEPTOS REYES CATÓLICOS: UNIÓN RELIGIOSA Y MINORIAS RELIGIOSAS: JUDIOS Y MORISCOS. ILUSTRACIÓN Y DESPOTISMO ILUSTRADO, TRADICIONALISMO, ESTADO CONFESIONAL, LIBERALISMO, DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA, II REPÚBLICA, GUERRA CIVIL, DICTADURA FRANQUISTA, CONSENSO, TRANSICIÓN, ESTADO LAICO.
<b>CE6 GEOESTRATEGIA</b>	Señalar los retos de España en las relaciones internacionales y en su integración en Europa.	Significado geoestratégico de la península ibérica a lo largo de la historia. La monarquía hispánica, la herencia colonial y la integración en Europa y en los organismos internacionales.	CONCEPTOS LLEGADA POBLACIONES INDOEUROPEAS, MIGRACIONES PUEBLOS BÁRBAROS: VISIGODOS Y SUEVOS, CONQUISTA MUSULMANA, CONQUISTA DE AMÉRICA, COLONIALISMO, MONARQUÍA



			HISPÁNICA, GUERRA DE SUCESIÓN, INVASIÓN FRANCESA, GUERRA DE CUBA Y CRISIS DEL 98, MARRUECOS, DECOLONIALISMO, NEUTRALIDAD EN LA I Y II GUERRA MUNDIAL, POLÍTICA INTERNACIONAL DEL FRANQUISMO, INTEGRACIÓN EN EUROPA DURANTE LA TRANSICIÓN.
<b>CE7 IGUALDAD DE GÉNERO</b>	Constatar el papel relegado de la mujer en la historia valorando el movimiento feminista.	La lucha por la emancipación de la mujer y los movimientos feministas.	TEXTOS: BIOGRAFÍAS, FUENTES LITERARIAS Y ARTÍSTICAS. CONCEPTOS SOCIEDAD PATRIARCAL, SUFRAGISMO, DESIGUALDAD DE GÉNERO. DEMOCRACIA PARITARIA. INVISIBILIDAD SOCIAL. FEMINISMO.
<b>CE8 PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL</b>	Realizar trabajos sobre la memoria colectiva en el entorno local.	Las políticas de memoria. Conservación y difusión del patrimonio histórico.	TEXTOS ACONTECIMIENTOS, PERSONAJES Y ELEMENTOS PATRIMONIALES DEL ENTORNO ASTURIANO. CONCEPTOS: PATRIMONIO ORAL, MEMORIA HISTÓRICA, PATRIMONIO INDUSTRIAL, ODS



### Organización de conceptos entre bloques por orden cronológico

<p>De la Prehistoria al Antigo Régimen</p>	<p>Sociedades cazadoras-recolectoras. Sociedades productoras de alimentos. Migraciones indoeuropeas. Colonizaciones Griega y Fenicia. Pueblos Prerromanos: celtas, íberos y celtíberos. Imperio romano y romanización.</p> <p>Migraciones pueblos bárbaros: visigodos y suevos. Conquista musulmana y sociedad andalusí. Reinos feudales. Señorío.</p> <p>Unión dinástica Reyes Católicos. Minorías bajo los RRCC. Conquista de América. Monarquía Hispánica. Revueltas 1640. Explotación de América. Crisis del siglo XVII.</p> <p>Guerra de Sucesión. Decretos de Nueva Planta. Reformas siglo XVIII. Ilustración y Despotismo Ilustrado.</p>
<p>Siglo XIX</p>	<p>Antigo Régimen. Invasión francesa. Guerra de Independencia. Cortes de Cádiz. Fernando VII. Guerras Carlistas. Tradicionalismo. Liberalismo. Reinado de Isabel II. Desamortizaciones.</p> <p>Sexenio democrático. Primera República Federal. Origen Movimiento Obrero. Socialismo y Anarquismo. Restauración. Cambios Sociales y políticos en el siglo XIX.</p> <p>Industrialización. Guerra de Cuba y crisis del 98. Ferrocarril.</p>
<p>Siglo XX</p>	<p>Crisis de la Restauración. Nacionalismos y regionalismos. Neutralidad guerras mundiales. Colonización descolonización: Marruecos. Trienio Bolchevique. Dictadura Primo de Rivera.</p> <p>II República: Bienio republicano socialista (1931-33). Estado integral. Reforma Agraria. Octubre 34.</p> <p>Guerra Civil. Dictadura Franquista. Sociedad Franquista. Autarquía y desarrollismo. Política Internacional Franquismo. Oposición al Franquismo. Transición democrática. Estado de las Autonomías. Integración en Europa. Estado de Bienestar.</p>





## 2. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA, CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y MATERIALES NECESARIOS.

La categoría de las preguntas será abierta, según se definen en la Orden PCM/2/2021:

- ✓ **Abiertas:** Preguntas que exigen construcción por parte del alumnado y que no tienen una sola respuesta correcta inequívoca. Se engloban en este tipo las producciones escritas y las composiciones plásticas.

La prueba se organizará en dos partes:

1. Comentario de un texto a elegir entre dos propuestas (máximo 4 puntos). El comentario del texto será guiado, es decir, con preguntas que se han de resolver a partir del texto y que permitirá hablar del tema principal al que se refiere, su contexto histórico y el desarrollo de alguna de las temáticas contenidas de forma diacrónica. Cada una de las cuatro cuestiones planteadas como guía se califica con 1 punto (máximo 4 puntos).
2. Desarrollo de tres preguntas a elegir entre cualesquiera de las seis que se proponen. Todas las preguntas se calificarán con un máximo de 2 puntos.

La selección de preguntas deberá realizarse conforme a las instrucciones planteadas, no siendo válido seleccionar preguntas que sumen más de diez puntos. En caso de que se responda a más de un texto o a más de tres preguntas, se calificará únicamente el primer texto y las tres primeras preguntas que figuren resueltas en la hoja de la prueba.

La calificación otorgada a cada pregunta/apartado deberá ser en fracciones mínimas de 0,25 puntos, y la calificación de la prueba se expresará en una escala de 0 a 10 puntos.

Son criterios generales de evaluación: el conocimiento de los contenidos, la capacidad de análisis y síntesis, la capacidad crítica, la precisión conceptual, cronológica y espacial; se primará siempre el conocimiento global de la Historia de España, de sus procesos y conceptos básicos y la capacidad de relacionarlos con la sociedad presente y su problemática.

### 3. MODELO DE EXAMEN

## HISTORIA DE ESPAÑA

- Responda en el pliego en blanco a:
- **Las cuatro cuestiones de uno de los dos textos (máximo 4 puntos).**
  - **Tres preguntas cualesquiera** de entre las seis que se proponen. Todas las preguntas se calificarán con un máximo de **2 puntos**.
- Agrupaciones de preguntas que sumen más de 10 puntos o que no coincidan con las indicadas conllevarán la **anulación** de la(s) última(s) pregunta(s) seleccionada(s) y/o respondida(s)

#### Texto 1

- Art. 1º. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.
- Art. 3º. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.
- Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.
- Art. 13. El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.
- Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.
- Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.
- Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.
- Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los Tribunales establecidos por la ley.

Cuestiones:

- a) Describa brevemente el contexto histórico en el que se redactó la constitución (1 punto).
- b) Defina el concepto de soberanía nacional y analice cómo ha abordado en otros textos constitucionales españoles (1 punto).
- c) Explique la forma de gobierno que se deriva de este documento y en qué país se ha inspirado. ¿Qué analogías y diferencias tiene con la actual)? (1 punto).
- d) El artículo 1 menciona a todos los españoles de ambos hemisferios ¿Por qué? Explique hasta cuándo sería de aplicación este artículo. (1 punto).

#### Texto 2

“Yo, señores diputados, me siento ciudadano antes que mujer, y considero que sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros; a la mujer que, como ocurrió con otras fuerzas nuevas en la revolución francesa, será indiscutiblemente una nueva fuerza que se incorpora al derecho y no hay, sino que empujarla a que siga su camino. No dejéis a la mujer que, si es regresiva, piense que su esperanza estuvo en la dictadura; no dejéis a la mujer que piense, si es avanzada, que su esperanza de igualdad está en el comunismo. No cometáis, señores diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndoos y sumándoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Cada uno habla en virtud de una experiencia y yo os hablo en nombre de la mía propia. Yo soy diputado por la provincia de Madrid; la he recorrido, no sólo en cumplimiento de mi deber, sino por cariño, y muchas veces, siempre, he visto que a los actos públicos acudía una concurrencia femenina muy superior a la masculina, y he visto en los ojos de esas mujeres la esperanza de redención, he visto el deseo de ayudar a la República, he visto la pasión y la emoción que ponen en sus ideales. La mujer española espera hoy de la República la redención suya y la redención del hijo. No cometáis un error histórico que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar; que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar al dejar al margen de la República a la mujer, que representa una fuerza nueva, una fuerza joven; que ha sido simpatía y apoyo para los hombres que estaban en las cárceles; que ha sufrido en muchos casos como vosotros mismos, y que está anhelante, aplicándose a sí misma la frase de Humboldt de que la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos es caminar dentro de ella.”

*Discurso de Clara Campoamor, Diputada del Partido Radical, el día 1 de octubre de 1931 en las Cortes Generales*

Cuestiones:

- a) Describa brevemente el contexto histórico en el que se produce el discurso de Clara Campoamor (1 punto).
- b) Analice el contenido del texto en relación con los logros sociales y políticos de la Segunda República (1 punto).
- c) Defina el concepto de “sufragio femenino” y explique brevemente su desarrollo en España a lo largo del siglo XX -hasta la actualidad- (1 punto).
- d) Comente la importancia del texto y de la autora en el contexto de la Historia de España del siglo XX (1 punto).

## PREGUNTAS

**Pregunta 1.** Diferencia entre las sociedades cazadoras recolectoras y las sociedades productoras de alimentos. (2 puntos)

**Pregunta 2.** El Islam en la Edad Media. Explique las formas de gobierno y la influencia social y cultural en el medievo hispano. (2 puntos)

**Pregunta 3.** Describa la política de España en América en el siglo XVI y las consecuencias sociales y económicas para las poblaciones de ambos continentes. (2 puntos)

**Pregunta 4.** Explique la problemática de España durante la Guerra de Sucesión y las consecuencias para España y Europa tras la Paz de Utrecht. (2 puntos)

**Pregunta 5.** Explica los procesos de desamortización del siglo XIX en España y sus consecuencias para la sociedad española. (2 puntos)

**Pregunta 6.** Analiza la situación del Régimen Franquista en relación con los cambios que se producen en el contexto político Internacional. (2 puntos)



#### 4. MODELO DE EXAMEN RESUELTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

##### Texto 1

Art. 1º. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 3º. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

Art. 13. El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.

Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los Tribunales establecidos por la ley.

Cuestiones:

- a) Describa brevemente el contexto histórico en el que se redactó la constitución (1 punto).
- b) Defina el concepto de soberanía nacional y analice cómo ha sido abordado en otros textos constitucionales españoles. (1 punto).
- c) Explique la forma de gobierno que se deriva de este documento ¿Qué analogías y diferencias tiene con la actual)? (1 punto).
- d) El artículo 1 menciona a todos los españoles de ambos hemisferios ¿Por qué? Explique hasta cuándo sería de aplicación este artículo. (1 punto).

El alumnado deberá demostrar capacidad crítica para analizar algunos de los conceptos contenidas en el texto y capacidad de relacionar procesos de forma diacrónica conectados con el constitucionalismo español.

Se valorará a razón de 0,25 puntos la referencia apropiada a los siguientes ítems: soberanía nacional / pueblo / nación / sufragio universal masculino / Antiguo Régimen / absolutismo / Cortes unicamerales / Estado único hispano / limitación facultades del rey



/ división de poderes / poder ejecutivo / poder legislativo / poder judicial / Guerra Independencia / Trienio liberal / afrancesados / absolutistas / liberales / Cádiz / poder marítimo Gran Bretaña / poder continental Francia / monarquía moderada / monarquía parlamentaria / parlamentarismo / colonias americanas / independencia / constituciones americanas.

Ejemplo de respuesta:

a) Constitución de 1812. La constitución se proclama el 19 de marzo en el contexto de la Guerra de la Independencia, una guerra de oposición al invasor francés, pero también una guerra civil que enfrenta a españoles que juran lealtad al rey impuesto por Napoleón, José I (los afrancesados), y españoles que luchan en nombre del rey cautivo, Fernando VII, divididos estos entre absolutistas, contrarios a cualquier texto constitucional y que cuando piden convocatoria de Cortes exigen que sea por estamentos; y liberales que quieren cambiar las estructuras políticas, sociales y económicas. La Guerra de la Independencia es también una guerra internacional ya que se dirime la hegemonía mundial entre el poder marítimo de Gran Bretaña y la potencia terrestre de Francia. La constitución se redacta en una ciudad asediada por los franceses, Cádiz, dominada por una burguesía comercial que junto con el pueblo empujará a los diputados a realizar profundos cambios políticos, económicos y sociales en el marco del liberalismo, pero esperando la vuelta del Rey Fernando VII, que como bien pensaban los liberales, abolió la Constitución en 1814 una vez terminada la guerra y restauró el absolutismo. A pesar de su corta duración (estuvo en vigor hasta 1814, cuando Fernando VII decreta su abolición) esta Constitución sienta las bases de un Estado moderno, con derechos y garantías para los ciudadanos. También estuvo vigente durante el Trienio Liberal (1820-23) e influyó en la redacción de otras constituciones de América del sur y Europa (como en Italia y Portugal). Supuso el arranque del Estado liberal en España, aunque sus ideas tardarán en consolidarse a lo largo del siglo XIX.

b) La constitución establece la soberanía nacional: la soberanía reside en el pueblo y no en el Rey, según se refleja en el artículo 3, y es la Nación quien tiene el derecho de legislar. La soberanía nacional es un principio fundamental en el que se basa el sistema político de un Estado y se refiere al poder supremo e independiente que ostenta el pueblo de un país para gobernarse a sí mismo y tomar decisiones sobre su territorio y



su destino, leyes redactadas por sus representantes legítimos en las Cortes. En la Constitución de 1812 se reconoce por primera vez en España la soberanía nacional como fuente de todo poder político, sin embargo, no hemos de olvidar que los representantes de la nación se elegían de forma censitaria, era necesario ser propietario para elegir, las mujeres estaban excluidas y se basaba en un sistema electoral indirecto, lo que limitaba mucho una verdadera representatividad. Por otro lado, a lo largo del siglo XIX, España vivió distintas etapas en las que la soberanía nacional se vio limitada o restringida. Durante el reinado de Fernando VII y el periodo absolutista, la soberanía nacional fue suprimida y se estableció de nuevo el absolutismo. Con la llegada de la Restauración y la Constitución de 1876, la soberanía nacional se compartió entre el rey y las Cortes Generales, creando un sistema parlamentario, pero con una monarquía limitada. Durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), se volvió a limitar la soberanía del pueblo y se impuso un régimen dictatorial. Posteriormente, durante la Segunda República, se promulgó la Constitución de 1931, en la que se recuperó el reconocimiento pleno de la soberanía nacional del pueblo español. La Guerra Civil y la posterior dictadura de Franco (1939-1975) suprimieron los principios democráticos y limitaron nuevamente la soberanía nacional; finalmente con la llegada de la Transición y la aprobación de la Constitución de 1978, se restableció la soberanía nacional y se estableció un sistema democrático en el que el poder reside en el pueblo español. Esta constitución garantiza y protege los derechos y libertades fundamentales, así como la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

c) Como forma de gobierno establece la monarquía moderada hereditaria (art. 14) en la que el poder del rey está limitado por otros poderes; en el caso de la Constitución de Cádiz, las amplias facultades del Rey están limitadas por las restricciones que le imponen la separación de poderes: El Rey es el jefe del Estado y tiene la capacidad ejecutiva (art. 16), participa en la función legislativa (art. 15) que se atribuye a las Cortes; y existen unos tribunales para aplicar las leyes en las causas civiles y criminales (art. 17). Así, aunque la soberanía reside en la Nación y legislan las Cortes, la capacidad de gobierno del rey y de participar en la redacción de las leyes, no favoreció un verdadero desarrollo del parlamentarismo, lo que se evidencia en la complejidad política del siglo XIX español. Frente a esta forma de gobierno, en la actual Constitución de 1978, se establece la monarquía parlamentaria, el monarca es una figura simbólica y representativa del país, mientras que el poder ejecutivo recae en el gobierno



encabezado por un presidente elegido por el parlamento. El monarca tiene un papel constitucional y sus funciones se limitan a cuestiones ceremoniales, representativas y simbólicas de la unidad del Estado, siendo el parlamento, compuesto por representantes elegidos por el pueblo, el órgano legislativo y de toma las decisiones políticas. Mientras que en una monarquía moderada hereditaria el monarca tiene un papel más activo en la toma de decisiones políticas, y su poder puede ser más relevante, como se refleja en la constitución de 1812, en una monarquía parlamentaria el monarca tiene un papel más simbólico y el poder ejecutivo recae en un gobierno elegido por el parlamento, como ocurre en la Constitución de 1978.

d) La constitución de 1812 establece un mismo estado para los territorios en ambos hemisferios (art. 1), incluyendo todas las colonias; se definía así desde planteamientos hispanos, pero tomando en consideración los intereses de los territorios de ultramar que pertenecían a España. Por lo tanto, la constitución estuvo en vigor en los territorios americanos en los mismos períodos en que estuvo vigente en España, siempre hasta que los diferentes territorios se fueron independizando, proceso que se produce a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XIX. En los momentos en que estuvo vigente, suponía un importante recorte de las atribuciones de los representantes del rey en los virreinos y favoreció el fortalecimiento del poder de las comunidades locales y el debilitamiento de los virreyes, lo que abría unas perspectivas distintas, de mayor libertad, por parte de los pobladores de las colonias. La restauración del absolutismo por Fernando VII truncaba esas expectativas, lo que facilitó los procesos de independencia, tomando muchas de las nuevas naciones americanas la constitución de 1812 como un referente político e ideológico.

## **Texto 2**

“Yo, señores diputados, me siento ciudadano antes que mujer, y considero que sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros; a la mujer que, como ocurrió con otras fuerzas nuevas en la revolución francesa, será indiscutiblemente una nueva fuerza que se incorpora al derecho y no hay, sino que empujarla a que siga su camino. No dejéis a la mujer que, si es regresiva, piense que su esperanza estuvo en la dictadura; no dejéis a la mujer que piense, si es avanzada, que su esperanza de igualdad está en el comunismo. No





cometáis, señores diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndoos y sumándoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Cada uno habla en virtud de una experiencia y yo os hablo en nombre de la mía propia. Yo soy diputado por la provincia de Madrid; la he recorrido, no sólo en cumplimiento de mi deber, sino por cariño, y muchas veces, siempre, he visto que a los actos públicos acudía una concurrencia femenina muy superior a la masculina, y he visto en los ojos de esas mujeres la esperanza de redención, he visto el deseo de ayudar a la República, he visto la pasión y la emoción que ponen en sus ideales. La mujer española espera hoy de la República la redención suya y la redención del hijo. No cometáis un error histórico que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar; que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar al dejar al margen de la República a la mujer, que representa una fuerza nueva, una fuerza joven; que ha sido simpatía y apoyo para los hombres que estaban en las cárceles; que ha sufrido en muchos casos como vosotros mismos, y que está anhelante, aplicándose a sí misma la frase de Humboldt de que la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos es caminar dentro de ella.”

*Discurso de Clara Campoamor, Diputada del Partido Radical, el día 1 de octubre de 1931 en las Cortes Generales*

Cuestiones:

- a) Describa brevemente el contexto histórico en el que se produce el discurso de Clara Campoamor (1 punto).
- b) Analice el contenido del texto en relación con los logros sociales y políticos de la Segunda República (1 punto).
- c) Explique brevemente el desarrollo del sufragio femenino en España a lo largo del siglo XX -hasta la actualidad- (1 punto).
- d) Comente la importancia del texto y de la autora en el contexto de la Historia de España del siglo XX (1 punto).

El alumnado deberá demostrar capacidad crítica para analizar algunos de los conceptos contenidas en el texto y capacidad de relacionar procesos de forma diacrónica conectados con el constitucionalismo español.





Se valorará a razón de 0,25 puntos la referencia apropiada a los siguientes ítems: Congreso / sufragio femenino / Segunda República / Alfonso XIII / Partido Radical / Partido Socialista / Vitoria Kent / igualdad de derechos / derecho al voto / elecciones 1933 / Constitución 1931 / reforma agraria / libertades individuales / reforma educativa / secularización / libertad de expresión y asociación / nacionalcatolicismo / sección femenina / sumisión de la mujer en el franquismo / ley electoral de 1977.

Ejemplo de respuesta:

a) El discurso de Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 fue pronunciado en el Congreso de los Diputados durante el debate sobre el artículo 3 del proyecto de Constitución de la Segunda República Española, en el que se establecía el derecho al voto de las mujeres. El contexto histórico en el que tuvo lugar este discurso es crucial para entender su importancia. En 1931, España estaba experimentando un periodo de transformación política y social muy relevante. El 14 de abril de ese mismo año, se proclamó la Segunda República Española, después de la marcha de Alfonso XIII al exilio, constituyéndose un gobierno provisional cuya principal labor era convocar elecciones para Cortes Constituyentes, que ganaron una coalición formada por republicanos y socialistas cuya tarea sería redactar una nueva constitución. La Constitución republicana tenía como objetivo establecer un marco legal y político que garantizara los derechos y las libertades individuales de todos los ciudadanos. Sin embargo, a pesar de estos ideales democráticos, las mujeres todavía estaban excluidas del derecho al voto. La participación política de las mujeres era mínima y se consideraba inapropiada para su papel en la sociedad, existiendo una fuerte reticencia por parte de algunos partidos ya que consideraban que la mujer era más conservadora y estaba muy influida por la Iglesia, lo que inclinaría la balanza hacia la derecha en unas elecciones. Clara Campoamor, una destacada feminista y política española, diputada por el Partido Radical, abogó en su discurso por la igualdad de derechos y la inclusión de las mujeres en la vida política argumentando que el voto femenino no solo era un derecho humano fundamental, sino también esencial para la construcción de una democracia real y justa. El proyecto de Constitución fue presentado en Cortes el 27 de agosto de 1931 y aprobado el 9 de diciembre e incluía la posibilidad de voto de las mujeres. Las mujeres ejercieron el voto por primera vez en las elecciones de noviembre de 1933.

b) En el texto, Clara Campoamor defiende que debe darse el voto a las mujeres, igual



que en el pasado se permitió el voto de otras fuerzas, como al tercer estado en la Revolución Francesa. Considera un error prescindir del voto femenino ya que es un amplio sector que ampliaría la base social de la república, evitando que las mujeres más conservadoras virasen hacia la dictadura, ya que, en época de Primo de Rivera, tenían ciertos derechos de voto y las más progresistas mirasen hacia el comunismo que ofrecía igualdad en todos los sentidos. Defiende que también las mujeres contribuyeron de forma importante a la llegada de la Segunda República y que, para poder avanzar en su aprendizaje en la participación en las cuestiones políticas, es necesario ejercer ese derecho. Estos avances no pueden entenderse al margen de las amplias reformas que se plantearon tanto en la Constitución de 1931 como en otras propuestas llevadas a cabo durante la República: La constitución de 1931 reconocía los derechos individuales y establecía un estado laico que limitaba los poderes de la Iglesia y un sistema de gobierno democrático y parlamentario; la reforma agraria promovió la redistribución de la tierra y la expropiación de latifundios para favorecer a los campesinos y lograr una mayor justicia social en el campo, estableciendo la jornada laboral en 8 horas y un salario mínimo. Se puso en marcha una reforma educativa que buscaba la universalización de la educación y su secularización, separando la educación de la influencia de la Iglesia católica y se diseñó un modelo de estado autonómico que reconocía y respetaba la diversidad regional de España, concediendo competencias políticas y administrativas a las regiones. Se promovieron las libertades de expresión, asociación y reunión y se permitió la existencia de partidos políticos y sindicatos, y se garantizó la libertad de prensa. Así mismo se permitía el divorcio. Si bien estas medidas tuvieron diferente evolución dependiendo de las distintas fases por la que pasa la república, sin duda son un marco de modernización que permite entender tanto la defensa del voto femenino por parte de Clara Campoamor, como las reticencias de los partidos de izquierdas al mismo, incluyendo la postura de las otras dos diputadas que había en las Cortes, Vitoria Kent y Margarita Nelken (Partido Socialista), que votaron en contra del voto femenino asumiendo los argumentos de que los votos de las mujeres recaerían principalmente en los partidos de derechas.

c) El primer paso del sufragio femenino fue previo a la constitución de 1931 y fue el sufragio pasivo que permitía a las mujeres ser elegidas, pero no votar, de esa manera pudieron Clara Campoamor, Vitoria Kent y Margarita Nelken formar parte del parlamento, a lo que contribuyó la existencia de asociaciones que trabajaban por el



avance de la posición de la mujer en la sociedad. A pesar de estos cambios que se producen con la Segunda República la historia del sufragio femenino en España durante el siglo XX fue un proceso largo y complejo, sufriendo los avatares de la política española del siglo. La Guerra Civil Española (1936-1939) y la posterior dictadura de Francisco Franco (1939-1975) impidieron que el sufragio femenino se desarrollara plenamente. Durante la dictadura franquista, las mujeres volvieron a tener un papel subordinado en la sociedad. Los valores del nacionalcatolicismo fueron difundidos por la Sección Femenina que inculcaba la imagen de una mujer sumisa y obediente que debía atender exclusivamente las tareas domésticas y no se les permitió participar en la vida política. El régimen encabezado por Franco desarrolló una legislación que excluía a las mujeres de numerosas actividades en el intento de mantenerlas en roles muy tradicionales. La desigualdad ante la ley que castigaban duramente el adulterio y el concubinato de las mujeres, mientras que era tolerante con el de los hombres. También se derogó el matrimonio civil y el divorcio. En la vida cotidiana, la mujer casada perdió el derecho a tener bienes propios. El marido era su representante legal, lo cual significaba la imposibilidad de un derecho tan básico como tener una cuenta corriente a su nombre en un banco o comprar y vender bienes sin su autorización. La mujer casada necesitaba un permiso escrito de su marido y no podía ejercer determinadas profesiones. Se le recomendaba que trabajara en la enseñanza o en labores realizadas desde el hogar. En consecuencia, la mujer carecía prácticamente de todo derecho laboral: tenían un salario menor que el hombre, el despido no estaba penalizado y no podía acceder a subvenciones familiares por el hecho de trabajar. El sufragio femenino no se restableció en España hasta después de la muerte de Franco y la recuperación de la democracia en la década de 1970. En 1977, se promulgó una nueva Ley Electoral que reconocía el derecho al voto de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

d) Clara Campoamor fue una mujer pionera y adelantada a su tiempo. Hija de una costurera y de un contable, nació en Madrid en 1888. La muerte prematura de su padre la obligó a abandonar sus estudios y a trabajar para ayudar en el sustento de su familia. Obtuvo una plaza en el cuerpo de auxiliares de telégrafos en 1909. Durante este tiempo desarrolló un especial interés por la situación de inferioridad jurídica de la mujer en un contexto social y político dominado por los hombres, lo que la llevó a retomar los estudios, se licenció en Derecho, convirtiéndose en la segunda mujer en incorporarse al



Colegio de Abogados de Madrid, tras Victoria Kent. Sus ideales políticos de un republicanismo liberal, laico y democrático le dieron la oportunidad de participar en el Partido Radical como candidatura en las elecciones de 1931 a Cortes Constituyentes. Unos comicios en los que las mujeres pudieron optar al escaño, pero no votar. La inteligente defensa del voto femenino en este discurso logró el voto favorable, logrando un hito histórico en un contexto europeo en que otros países tardaron muchos más años en reconocer el sufragio femenino.

### **Preguntas:**

#### **1. Diferencia entre las sociedades cazadoras recolectoras y las sociedades productoras de alimentos.**

El alumnado deberá demostrar capacidad para explicar los rasgos fundamentales de ambos sistemas económicos y situarlos cronológicamente en la Prehistoria de la Península Ibérica.

Se valorará, a razón de 0'25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Paleolítico / neolítico / caza / pesca / carroñeo / recolección / nómadas / cuevas / desplazamiento estacional / aparición de la agricultura / mejora en la alimentación / nuevo utillaje / microlitos / domesticación de animales / actividad textil / cerámica / sedentarización / división del trabajo por sexo / aceptación de la propiedad privada / jerarquización de la sociedad / primitiva división del trabajo / comercio / trueque / megalitismo / pinturas levantinas.

#### Ejemplo de respuesta:

La diferencia entre ambos tipos de sociedad se basa en la capacidad de producir alimentos. Las sociedades cazadoras recolectoras en la Península Ibérica se caracterizaban por depender principalmente de la caza, la pesca, el carroñeo y la recolección de alimentos silvestres para su subsistencia. Estas sociedades eran nómadas, moviéndose estacionalmente en busca de recursos disponibles en diferentes áreas. Su organización social era generalmente igualitaria, sin jerarquías claras, y compartían los recursos de manera más equitativa. Las principales manifestaciones de cultura material asociadas a ellas se localizan en cuevas, tratándose de útiles de piedra: bifaces, puntas de flecha, cuchillos, raederas y expresiones artísticas, como la Cueva de Altamira o la Cueva de Tito Bustillo en las que se representa la fauna del período.



Este tipo de organización social se asocia con el período histórico conocido como Paleolítico, el período más largo de la Prehistoria que en la Península Ibérica se extiende desde hace más de un millón de años hasta el inicio del neolítico hace 6000 años. Uno de los principales yacimientos arqueológicos que permite comprender las características de las sociedades cazadoras recolectoras es el de Atapuerca en Burgos. En las sociedades cazadoras recolectoras probablemente no existía asignación de actividades diferenciadas en función del sexo, de acuerdo con algunas propuestas de investigaciones recientes.

Con la denominada revolución neolítica se producen una serie de cambios que modificaron la vida de los seres humanos que permitieron pasar de una economía depredadora a una economía productora; entre estas novedades están: la agricultura con el cultivo del trigo y la cebada que tendrán consecuencias inmediatas: más alimentos y excedentes agrícolas que facilitarán un incipiente comercio a través del trueque. Aparecen nuevos útiles para cavar y cultivar: cuchillos, azadas, hoces, junto a una evolución del utillaje labrado en piedra -microlitos- y la piedra pulimentada. Ligada a la agricultura está la domesticación que comenzó por los perros, ovejas, cabras, cerdos, ganado vacuno. Se mantuvo la caza, la pesca y la recolección. El hecho de contar excedentes propició el desarrollo de la cerámica -cocción y preservación de alimentos-. Otra actividad fue la textil. La nueva economía fomentó la sedentarización con la aparición de poblados estables y el paulatino abandono de las cuevas. Asimismo, comenzó a gestarse una primitiva división del trabajo, especialmente por géneros, asociándose a las mujeres los trabajos de mantenimiento de la comunidad. Esto trajo consigo la consiguiente jerarquización de la sociedad a lo que contribuyó la aceptación de la propiedad privada. También son muy importantes las representaciones artísticas, como las pinturas levantinas, y el fenómeno del megalitismo, construcciones arquitectónicas de función funeraria realizadas con grandes piedras llamados megalitos, que se inicia durante el neolítico y perdurará durante la Edad del Bronce.

## **2. El Islam en la Edad Media. Explique las formas de gobierno y la influencia social y cultural en el medievo hispano.**

El alumnado deberá demostrar conocimientos básicos sobre la evolución del poder político en Al-Ándalus y valorar las aportaciones hechas a la cultura hispana por el islam medieval.



Se valorará, a razón de 0'25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Al Ándalus / siglos VIII al XV / contexto expansión del Islam / espacio geográfico centro-sur de la península ibérica / emirato / califato / reinos de taifas / prosperidad económica / desarrollo artesanal y comercial / centralización fiscal / islamización del territorio / desarrollo de la cultura, arte y filosofía / máximo poder musulmán en la península ibérica / capitalidad en Córdoba / Madinat Al- Zahara/ unión poder político y religioso / nuevas tecnologías / regadío / acequia / noria / nuevos cultivos / cítricos / arroz / algodón / seda / moneda / minoría árabe / bereberes / muladíes / mozárabes / judíos / desarrollo cultural / cultura clásica / matemáticas / medicina / tolerancia intelectual.

Ejemplo de respuesta:

Los musulmanes llegan a la Península Ibérica a inicios del siglo VIII tras un proceso de expansión por todo el Mediterráneo desde la Península Arábiga. En el 711 llegan a la Península y tras una rápida campaña dominaron un territorio en el que vivían poco más de cuatro millones de habitantes con un ejército invasor que no llegaba a 50.000 soldados, naciendo así la provincia de Al-Ándalus, dependiente del califato de Damasco, con un emir a la cabeza que depende políticamente del califa. A mediados del siglo se hace con el poder un descendiente de la familia de los Omeyas, Abderramán I, proclamándose emir y rompiendo la dependencia política del califato abasí. Durante el emirato independiente, que dura hasta el siglo X, se produce la organización del nuevo poder, que debe enfrentarse a los poderes fronterizos que no aceptan el dominio desde Córdoba, a las revueltas de los bereberes, poblaciones del norte de África que habían llegado durante la conquista, y a los mozárabes, la población cristiana que vive bajo dominio islámico. Este dominio se consolida con el califato de Córdoba que se corresponde con el período de la historia andalusí entre los años 929-1031 en el espacio del centro y sur de la península ibérica. En el 929 se proclama el califato independiente de la mano de Abderramán III, que supuso el establecimiento de un estado teocrático que unía en la persona del califa el poder político y el religioso a diferencia del período emiral en el que religiosamente se seguía dependiendo de Damasco. Se caracterizó por la prosperidad económica, el desarrollo de la artesanía y el comercio, la centralización fiscal, la reorganización del ejército, la creación de una corte vinculada a la persona del califa, la profunda islamización del territorio, el desarrollo de la cultura, el arte y la filosofía. Representa la etapa de máximo poder musulmán en la península ibérica, con



centro en la ciudad de Córdoba, donde destaca la construcción de su mezquita, así como la ciudad palacial a sus afueras: Madinat al-Zahara. A principios del siglo XI el califato entró en crisis debido a las dictaduras de Almanzor y sus sucesores, con los consiguientes conflictos internos. Finalmente, el califato fue disuelto el año 1031, dando paso a distintos reinos conocidos como taifas (Sevilla, Zaragoza, Granada...) enfrentados entre ellos y que sufren la presión de los reinos cristianos del Norte, lo que le lleva a buscar el apoyo de los Almorávides del Norte de África, pasando así Al-Ándalus a depender del imperio africano. Tras el dominio de los almohades, en la península solo pervivió el Reino de Granada, que se mantuvo hasta 1492. El territorio peninsular gobernado por los musulmanes experimentó un importante desarrollo en los ámbitos económico, social y cultural a lo largo de estos siglos. Las aportaciones más importantes están relacionadas con la agricultura: se introdujeron mejoras en el regadío, con la construcción de una importante red de acequias y con la aplicación de instrumentos como la noria. También se generalizaron cultivos como los cítricos, el algodón y el arroz y se intensificaron otros como la morera, relacionada la cría de los gusanos de seda y la producción de tejidos de lujo. En el ámbito artesanal, tuvo especial importancia el trabajo de materiales como el cuero, el pergamino, el papel y el vidrio. También se intensificaron los flujos comerciales, tanto por el desarrollo de las ciudades como por la acuñación del dinar de oro y el dirhem de plata y por la relación que Al-Ándalus tenía con el resto de los territorios islámicos que favoreció un intenso comercio a lo largo de todo el Mediterráneo. Desde el punto de vista social, desde el siglo VIII llegaron al territorio peninsular dos nuevos grupos étnicos. La minoría de origen árabe que formaba la élite social que se convirtieron en grandes propietarios de tierras y ocupaban altos cargos en la administración. Y, por el otro, la población de origen bereber que se ocuparían en el ejército y de la administración, los trabajos artesanales, agrícolas y ganaderos. El resto de la sociedad andalusí estaba compuesta por muladíes –cristianos que se habían convertido al islam-, mozárabes –cristianos que conservaban su religión- y judíos. El desarrollo económico y la tolerancia intelectual, favoreció un importante desarrollo cultural que supuso la reintroducción en Europa del pensamiento clásico, especialmente de la cultura griega y el desarrollo de las matemáticas y la medicina.





### **3. Describa la política de España en América en el siglo XVI y las consecuencias sociales y económicas para las poblaciones de ambos continentes.**

El alumnado deberá demostrar su comprensión crítica del concepto de colonización y conocimientos básicos sobre la organización de los territorios conquistados y las consecuencias en ambos continentes.

Se valorará, a razón de 0'25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Carlos I / Imperio Azteca / Imperio Inca / México / Perú / colonización / explotación recursos naturales / comercio / Casa de Contratación / Consejo de Indias / Nuevas leyes para América / virreinato / requerimiento / encomendación / Bartolomé de las Casas / monopolio mercancías y personas / descenso demográfico / esclavitud / evangelización / aculturación impuesta / requerimiento / encomienda / aumento demanda / aumento de precios / comercio internacional / mercado mundial / capitalismo / criollos / mestizos / mulatos.

#### Ejemplo de respuesta:

Durante el reinado de Carlos I se llevó a cabo la exploración y colonización sistemática del continente americano, conquistando los dos grandes imperios del Nuevo Mundo: el imperio azteca de México, conquistado por Hernán Cortés (entre 1519 y 1521), y el Imperio inca de Perú, conquistado por Pizarro entre 1531 y 1533. A estas empresas siguieron otras que fueron completando la ocupación del nuevo continente. A través del sistema de colonización, proceso histórico de apropiación y de ocupación del territorio habitado por los indígenas, los territorios se incorporaron a la Corona de Castilla que estableció un control sobre las colonias y promovió la explotación de los recursos naturales y humanos. La Casa de Contratación de Sevilla era la institución encargada de regular el tráfico comercial entre las Indias y la Península, tenía el monopolio del tráfico de mercancías y personas, mientras que el Consejo de Indias se ocupaba de los asuntos políticos y administrativos. Para el gobierno de los territorios americanos se crearon virreinos, extensos territorios en manos de los virreyes que eran los representantes del rey en cada demarcación. Consecuencias para América: 1. fuerte descenso demográfico debido a las enfermedades de origen europeo y a la dureza del trabajo al que fueron sometidos; para compensar la pérdida de mano de obra se importaron esclavos negros procedentes del continente americano; 2. la aculturación impuesta a través de un proceso evangelizador que intentó con las formas de vida y





creencias tradicionales de los indígenas. Desde bien pronto se levantaron voces críticas con los métodos empleados, que denunciaban prácticas como el requerimiento (invitación forzosa a aceptar la soberanía del conquistador bajo amenaza de sometimiento por las armas); y la encomienda: a un encomendero colonizador se le asignaba una partida de encomendados indios que trabajaban la tierra y pagaban tributos a cambio de protección y evangelización. Se trataba de una forma encubierta de explotación del indio en condiciones similares a la esclavitud. Bartolomé de las Casas y otros protagonizaron en la primera mitad del siglo XVI un debate en torno a la legitimidad de la conquista que tuvo como resultado la promulgación de unas Leyes Nuevas para América (1542-43) que se concibieron con la intención de evitar prácticas abusivas. Finalmente se creó una sociedad multirracial compuesta por criollos -descendientes de españoles-, mestizos -descendientes de españoles e indígenas- y mulatos -descendientes de europeos y africanos-.

Consecuencias para España y Europa: a lo largo de los siglos siguientes se establecieron intensas relaciones comerciales entre España y los colonos instalados en América. España enviaba a América toda clase de productos (alimentos, vestidos, etc.) y América enviaba a España oro y plata. Estos metales aumentaron de forma inmediata la circulación monetaria que se tradujo en un aumento de la demanda de bienes que desembocó en un fuerte aumento del precio de los productos (inflación), dando lugar tanto en España como en Europa a la revolución de los precios. Este aumento en la demanda de bienes repercutió en un fuerte crecimiento del comercio internacional y un abaratamiento del crédito, debido a la mayor abundancia de moneda circulante. Esto provocó una inflación continua cuya magnitud no tenía precedentes en toda la historia europea. Sin embargo, esta subida de precios, por otro lado, estimuló a los productores a aumentar su producción ante la perspectiva de vender las mercancías cada vez más caras. Se inició, así una fase de fuerte crecimiento económico en toda Europa, crecimiento que España desaprovechó a pesar de la posición privilegiada que le ofrecía el monopolio comercial con América. La superioridad industrial de los Países Bajos, Inglaterra y Francia les permitió producir más y a menor precio y competir sin dificultad con la escasa producción española. Así, el hecho colonial español creó el primer “mercado mundial” y ofreció al desarrollo de la producción europea una cobertura monetaria cada vez más abundante y barata. A partir de entonces y progresivamente el



eje económico mundial pasó del Mediterráneo al Atlántico. Sin embargo, este mismo mecanismo concluyó excluyendo a España de este desarrollo del capitalismo.

**4. Explique la problemática de España durante la Guerra de Sucesión y las consecuencias para España y Europa tras la Paz de Utrech.**

El alumnado deberá demostrar capacidad para explicar las causas de la Guerra de Sucesión Española y describir las características del nuevo orden europeo surgido de la Paz de Utrecht y el papel de España en él.

Se valorarán hasta 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por la referencia apropiada a cada uno de los ítems, las respuestas que se aproximen a alguno de los siguientes elementos: muerte de Carlos II / crisis dinástica / principios del siglo XVIII / Felipe de Anjou / Carlos de Habsburgo / coalición anti borbónica / guerra europea / Borbones / Habsburgo / enfrentamiento civil / centralismo y autonomismo / Reino de Aragón / Reino de Castilla / 1713 / Rastatt / nuevo equilibrio europeo / Francia / potencia continental / Inglaterra / potencia marítima / fin hegemonía española / pérdida territorial / concesiones comerciales / Pactos de familia / territorios italianos / Flandes / control posesiones americanas / Gibraltar / Menorca / monopolio tráfico esclavos.

Ejemplo de respuesta:

La muerte de Carlos II sin descendencia en 1700 supuso una crisis dinástica que llevó a la Guerra de Sucesión española, que tuvo una importante repercusión internacional. Nombraba heredero a Felipe de Anjou, de la casa de Borbón reinante en Francia; pero con ello se rompía el equilibrio político europeo a favor de Francia, por lo que se formó una amplia coalición anti borbónica formada por Austria, Reino Unido, Provincias Unidas, Prusia, Saboya y Portugal en apoyo del pretendiente austriaco, el archiduque Carlos, de la Casa de Habsburgo. En 1701 comenzaba la Guerra de Sucesión Española, un conflicto bélico que se prolongaría hasta 1713. Al margen de la cuestión dinástica, en este acontecimiento también entraron en pugna dos modelos de estado y de administración para los reinos peninsulares: el de los Austria, tradicionalmente pactista, que respetaba las instituciones forales de los reinos y su diversa legislación y fiscalidad; y el de los Borbones, que importaba el modelo francés absolutista, unificador y centralizador. En líneas generales la Corona de Aragón (Aragón, Cataluña y Valencia) fue mayoritariamente partidaria del candidato austríaco, mientras que la Corona de Castilla apoyó a Felipe V. Tras más de una década de guerra y una serie de



acontecimientos que afectaron a la diplomacia de las distintas potencias enfrentadas, en 1713 se firmaba la paz de Utrecht. Por medio de ella, bajo una serie de condiciones que debían aceptar los Borbones españoles -cabe destacar la renuncia al trono francés- se reconocía a Felipe de Anjou (Felipe V) como rey de España; y, por tanto, se instauraba una nueva dinastía reinante en el país. El nuevo orden plantea un nuevo equilibrio europeo en el que Francia ejercerá como potencia continental e Inglaterra como potencia marítima, mientras que España asiste al fin de su hegemonía en Europa. Como consecuencia de esos acuerdos, España perdió sus posesiones en Flandes e Italia. El primero de estos territorios pasó a manos austriacas, mientras que las posesiones italianas se repartieron entre las casas de Saboya y Austria. A pesar de estas pérdidas, la delegación borbónica logró, no sin mucho esfuerzo, conservar íntegras las posesiones americanas. Por su parte, el Reino Unido, con la adquisición de Gibraltar y Menorca, consolidaba su posición privilegiada en el mar gracias a su poderosa flota y al control de enclaves costeros de carácter estratégico. Además, los británicos lograron introducir sus productos en el mercado americano gracias a la concesión del navío de permiso y a su monopolio sobre el tráfico de esclavos de origen africano. Las restantes potencias europeas, aceptaron la política de equilibrio continental, que tendía a evitar el predominio de una de ellas sobre las demás.

##### **5. Explica los procesos de desamortización del siglo XIX en España y sus consecuencias para la sociedad española.**

El alumnado deberá demostrar capacidad para explicar las causas económicas y sociales que llevaron las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz, especificar los objetivos de una y otra y las consecuencias para el Estado y la sociedad española.

Se valorarán hasta 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por la referencia apropiada a cada uno de los ítems, las respuestas que se aproximen a alguno de los siguientes elementos: desmantelamiento del Antiguo Régimen / amortización / desamortización/ propiedad individual / propiedad colectiva / libre disposición de la tierra / enriquecimiento de la burguesía / 1836 / incautación de los bienes de la Iglesia / pago de guerra carlista / 1855 / incautación de los bienes de los concejos / financiación ferrocarriles / modernización fracasada /desarrollo agricultura/ concentración propiedad / proletarización campo / déficit hacienda pública / Partido Progresista / Partido Moderado / sociedad desigual.



Ejemplo de respuesta:

El desmantelamiento del Antiguo Régimen y la construcción del Estado liberal en la España del siglo XIX se basaron en las desamortizaciones, procesos mediante los cuales se expropiaron y pusieron en venta los bienes comunales y eclesiásticos con el fin de obtener recursos económicos para el Estado y fomentar la modernización del país; sin embargo lo que propiciaron fue la consagración de la propiedad privada, la libre disponibilidad de la tierra, la concentración en manos de la alta nobleza y la burguesía, pero no consiguieron una reforma capaz de modernizar la agricultura española. Durante el Antiguo Régimen la mayor parte de las tierras estaban amortizadas, es decir, pertenecían y estaban vinculadas a instituciones de la nobleza (como títulos y mayorazgos), de la Iglesia (como órdenes religiosas, catedrales e iglesias y patronatos) y de los Ayuntamientos (bienes de propios, destinados a sufragar sus gastos, y bienes comunales, de libre aprovechamiento por sus vecinos). Esas propiedades vinculadas no podían ser vendidas, de esta forma los estamentos privilegiados aumentaban su poder económico, y estos propietarios actuaban como rentistas, predominando la explotación indirecta de sus propiedades a través de arrendamientos y censos. La desamortización es el proceso por el cual se da fin a la amortización de la tierra y otros bienes inmuebles, convirtiéndolos en propiedad privada e introduciéndolos en el mercado. Incluye dos procesos: primero, la desvinculación o fin de la vinculación, es decir, los bienes pasan a ser propiedad privada de los titulares de las instituciones nobiliarias y de la Iglesia, que así pueden venderlos y, por otro lado, la expropiación, por la que el Estado se queda con las propiedades desvinculadas a la Iglesia y a los Ayuntamientos para posteriormente venderlos y quedarse con el producto de esa venta. Si bien el impulso desamortizador se realiza durante el reinado de Isabel II, que es cuando se construye el Estado Liberal, la primera desamortización se lleva a cabo durante el gobierno de Godoy con el objetivo de obtener recursos para financiar la guerra contra Francia: se expropiaron tierras y bienes de la Iglesia y del clero regular (capellanías, obras pías, hospitales, hospicios), que cayeron en manos de la nobleza y los burgueses, aumentando así las desigualdades sociales. Las principales desamortizaciones se realizaron durante el reinado de Isabel II, proceso impulsado por el Partido Progresista, cuya base social eran las clases medias y tenían una ideología favorable a limitar los privilegios de la Iglesia, mientras que el Partido Moderado, con una base social en las clases altas y con una ideología favorable a la confesionalidad católica del Estado,



tendió a frenar el proceso desamortizador. En 1836 el ministro Mendizábal decretó la supresión de las órdenes monásticas y conventuales y la incautación de sus propiedades que, convertidas en bienes nacionales, fueron luego puestas a la venta mediante subasta pública. Se pretendía reducir el déficit público, obtener recursos en plena guerra carlista, ganar para el régimen liberal el apoyo de los compradores, y fomentar el desarrollo de la agricultura en la creencia de que una mejor gestión favorecería su modernización. En el bienio progresista se produce una nueva desamortización, regulada por ley de 1855 del ministro Madoz, que afecta al resto de bienes de propiedad colectiva, cuyo principal objetivo fueron los bienes de propios y comunales de los ayuntamientos. También pretendía reforzar la Hacienda pública e impulsar la modernización económica mediante la liberalización de la propiedad vinculada y la multiplicación del número de propietarios particulares. Los beneficios se dedicaron en buena medida a la expansión de la red ferroviaria. Al igual que en el caso anterior, la burguesía adinerada fue la gran beneficiaria del proceso. Como resultado, se intensificó la concentración de la propiedad de la tierra, aumentando las desigualdades sociales y provocando la expulsión de numerosas familias campesinas de sus tierras y la proletarización del campo. En resumen, los procesos de desamortización del siglo XIX en España generaron una gran concentración de la propiedad de la tierra en manos de la nobleza y la burguesía, aumentando las desigualdades sociales y dificultando el acceso a la propiedad para las clases sociales más desfavorecidas. Además, estos procesos provocaron la expulsión de numerosas familias de las zonas rurales y la proletarización del campo, contribuyendo así a la formación de una sociedad más polarizada y desigual.

#### **6. Analiza la situación del Régimen Franquista en relación con los cambios que se producen en el contexto político Internacional.**

El alumnado deberá demostrar capacidad crítica para relacionar los cambios que se producen durante el franquismo con la evolución de la política Internacional.

Se valorará, a razón de 0'25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Segunda Guerra Mundial / no beligerancia y neutralidad / falangismo / aislamiento internacional / Guerra Fría / anticomunismo / nacionalcatolicismo / aceptación por Estados Unidos / Concordato con el Vaticano / desarrollismo / inmovilismo político / Tribunal de Orden Público / Ley de Prensa / Ley Orgánica del Estado / represión /



limitación del asociacionismo / ONU / Hendaya / OTAN / FAO / UNESCO /  
descolonización / Shara / Guinea Ecuatorial / Marcha Verde / Frente Polisario.

Ejemplo de respuesta:

El Régimen Franquista, establecido en España después de la Guerra Civil Española (1936-1939) duró hasta la muerte de Franco en 1975. Durante este periodo, el contexto político internacional experimentó cambios significativos que afectaron a la situación del régimen. 1. Durante la Segunda Guerra Mundial, el régimen de Franco devolvió a Alemania e Italia el apoyo recibido en la Guerra Civil, aunque no llegó a entrar en el conflicto. Alemanes e italianos presionaron para que entrara en la guerra y en este contexto se han de situar las entrevistas con Hitler y Mussolini, en Hendaya (Francia) y Bordighera (Italia) respectivamente. Tras estos encuentros, si bien España no entró en la guerra, cambió su estatuto de país neutral a no beligerante y tropas españolas ocuparon la ciudad de Tánger, en la costa de Marruecos, y se envió al frente ruso un contingente de voluntarios –la División Azul- para combatir junto a las tropas alemanas en la invasión de la Unión Soviética. La evolución de la guerra y el triunfo de los aliados forzaron cambios en el régimen, primero de la no beligerancia a la neutralidad, ante su bloqueo internacional, y con ello del falangismo al nacionalcatolicismo, enfatizando el perfil católico, conservador y anticomunista del régimen. Los aliados castigaron el apoyo de España a las potencias del Eje vetando su integración en la ONU. Después de muchas presiones diplomáticas, en diciembre de 1946, la ONU recomendó a todos los países que retirasen sus embajadores de España, de modo que solo permanecieron los más cercanos, como Argentina y Portugal. 2. La Guerra Fría: cuando más crítica parecía la situación del régimen -aislado diplomáticamente y ahogado en el ámbito económico- el inicio de la Guerra Fría, con el mundo dividido en dos bloques, uno liderado por Estados Unidos y otro por la Unión Soviética, permitió a Franco presentarse ante británicos y norteamericanos como adalid de la lucha contra el comunismo y, por tanto, como un aliado a tener en cuenta en el nuevo panorama internacional. Aunque España no fue admitida en la OTAN, ni recibió los beneficios del Plan Marshall, fue saliendo progresivamente del aislamiento durante la primera mitad de la década de los cincuenta. En 1950, la ONU levantó el veto que pesaba sobre su integración en los organismos internacionales, como la FAO y la UNESCO. A esto se ha de añadir la firma, en 1953, del Concordato con la Santa Sede y del Tratado Económico y Defensivo con los EE.UU. Ya en 1955, España pasó a ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas,



pero la dictadura nunca logró la entrada en las Comunidades Europeas fundadas en los Tratados de París (1951) y Roma (1957). Internamente, las transformaciones económicas y sociales del desarrollismo no fueron acompañadas de una transformación política hacia un régimen democrático. 3. Descolonización: Durante las décadas de 1950 y 1960, muchas colonias europeas obtuvieron su independencia. Esto debilitó la posición de España en el contexto internacional, ya que Franco había mantenido colonias en África (como Guinea Ecuatorial o el Sahara Español). La descolonización y las críticas internacionales a la política colonial española presionaron al régimen a tomar postura frente a las colonias, triunfando siempre una posición más conservadora dentro del régimen que se oponía a propiciar cualquier proceso de cambio, lo que terminó por favorecer el proceso de autodeterminación en Guinea Ecuatorial en 1968. En el caso del Sahara, algunos territorios fueron entregados a Marruecos, que reclamaba su integridad territorial, mientras que se mantuvo el Sahara Occidental, reclamado por Marruecos y Mauritania, pero estratégico para España para proteger la Islas Canarias. En la década de 1970, el Frente Polisario, un movimiento independentista saharauí, libró una guerra de guerrillas contra el régimen franquista y reclamó la independencia. La presión internacional y los problemas económicos obligaron al régimen a abandonar el Sahara Español en 1975.